



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

201

-2017-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 07 JUN. 2017

### VISTOS:

El Oficio N° 102.2017.GRA/GSRA de fecha 03 de mayo de 2017; el memorando N° 354-2017-GRAP/13/GRI de fecha 16 de mayo de 2017; el memorando N° 253-2017-GRAP/09/GRPPAT de fecha 25 de mayo de 2017; el Memorando N° 383-2017-GRAP/13/GRI de fecha 26 de mayo de 2017; y,

### CONSIDERANDO

El Oficio N° 102.2017.GRA/GSRA de fecha 03 de mayo de 2017, el Gerente Sub Regional de Aymaraes se dirige al Gerente General Regional manifestando que habiéndoseles autorizado con Memorando N° 314.2017.GRAP/06/GG la ejecución física y financiera del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel inicial en la Institución Educativa N° 1070 de Pincahuacho, Distrito de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", solicita autorizar y disponer a quien corresponda la Transferencia de Presupuesto del Sub Proyecto señalado, para cuyo fin remite adjunto los documentos citados en la referencia, además de los documentos técnicos siguientes:



Cuadro de Programación de gastos por Específica de Gasto  
Documento de Compatibilidad de Obra.



Con el memorando N° 354-2017-GRAP/13/GRI de fecha 16 de mayo de 2017 el Gerente Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y condicionamiento Territorial solicitando se realice la transferencia a la Gerencia Sub Regional de Aymaraes para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel inicial en la Institución Educativa N° 1070 de Pincahuacho, Distrito de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac" con correlativo de meta N° 204.



Con el memorando N° 253-2017-GRAP/09/GRPPAT de fecha 25 de mayo de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Infraestructura la Programación de Gastos solicitado para la Transferencia de Fondos Vía Encargo del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel inicial en la Institución Educativa N° 1070 de Pincahuacho, Distrito de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac" por el monto de 1,150,591.00 para lo que la Sub Gerencia de Presupuesto realizó las modificaciones presupuestales de la siguiente manera:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



C. META	PROYECTO	FTE. FTO.	CLASIFICADO R	PPTO A TRANSFERIR
0204	Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel inicial en la Institución Educativa N° 1070 de Pincahuacho, Distrito de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac	RECURSOS ORDINARIOS	26.22.23	439,508.00
			26.22.24	687,223.00
			26.22.25	23,860.00
<b>T O T A L</b>				<b>1,150,591.00</b>

Que, el Artículo 55 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los Gobiernos Regionales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que para el efecto, emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el capítulo V Otras operaciones de Tesorería, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en el Artículo 62 Numeral 62.1 que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para el efecto se denomina "Unidades Operativas", asimismo, el Artículo 63° numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala el manejo de fondos públicos en la modalidad de "encargos" puede darse entre otros casos, entre la unidad ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales términos y condiciones se regula en el artículo 64 de la aludida normativa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258 – 2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR- APURIMAC/PR, Manejo de fondos por la modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, que señala en el capítulo V. Disposiciones específicas, numeral 5.2 que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

Que, teniendo en consideración los documentos del visto, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la Transferencia de fondos para la ejecución física y financiera del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel inicial en la Institución Educativa N° 1070 de Pincahuacho, Distrito de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac" por la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, por el monto de S/. 1,150,591.00 soles.

Que, mediante el proveído del exp. N° 5658 de la Dirección Regional de Administración, dispone su atención en la modalidad de Transferencia por Encargo.

Que, para atender lo solicitado, se debe tener presente las siguientes precisiones:

### **PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO PARA EL AÑO 2017 S/. 1,420,000.00**

De los cuales la Gerencia Regional de Infraestructura, de acuerdo a la Programación de Gasto para la Ejecución Física y Financiera, ejecutara el monto de S/. 269,409.00 de acuerdo al siguiente detalle:





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



Supervisión	S/. 50,000.00
Equipamiento	26,717.00
Moviliario	76,827.00
Gestión de Proyectos	25,505.00
Mitigación Ambiental	28,301.00
Bienes y Servicios	62,059.00
<b>T O T A L</b>	<b>269,409.00</b>

La diferencia, ascendente a la suma de S/. **1,150,591.00** serán transferidos a la Gerencia Sub Regional de Aymaraes para la adquisición de bienes, servicios y personal, los que serán destinados a adquisiciones de menor cuantía, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado 30225, y la Ley del Presupuesto del Sector Público del año 2017.

Que, estando el procedimiento administrativo conforme está regulado, resulta procedente Encargar la Transferencia de Fondos para la ejecución física y financiera del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel inicial en la Institución Educativa N° 1070 de Pincahuacho, Distrito de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac".

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 3584-2016-GR-APURIMAC/GR de fecha 16 de agosto del 2016,

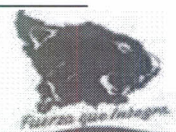
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, el manejo de fondos vía Encargo Otorgado - EO, a la Unidad Operativa de Aymaraes, para la ejecución física y financiera del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel inicial en la Institución Educativa N° 1070 de Pincahuacho, Distrito de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", con Correlativo de Meta 0204-2017, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo a lo siguiente:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS**

**U.O. 401411 Gerencia Sub Regional Aymaraes Cta. Cte. N° 0186002776**

C.META	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
<b>0204-2017</b>	"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel inicial en la Institución Educativa N° 1070 de Pincahuacho, Distrito de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac"		
	Costo de construcción por administración directa - Personal	26.22.23	439,508.00
	Costo de construcción por administración directa - Bienes	26.22.24	687,223.00
	Costo de construcción por administración directa - Servicios	26.22.25	23,860.00
	<b>T O T A L</b>		<b>1,150,591.00</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional  
de apurímac

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Unidad Operativa de Aymaraes, a través del funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo Otorgado", debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme estipula la Directiva N° 02-2008-GR APURIMAC/GG, Manejo de Fondos por la Modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2008-GR APURIMAC/GG, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Presidencia Regional, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Administración, a la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, e instancias Administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



**LIC. ADM. CHOU GASPAS MARCA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

